



Libertad y Orden
República de Colombia
Rama Judicial

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

BELLO – ANTIOQUIA

Dos (02) de septiembre de dos mil veinte (2020)

Proceso	DIVISORIO
Radicado	050884003002 2019 00747 00
Demandante	MISAEEL GAONA LOSADA
Demandado	FABIOLA DE J. TAPIAS VALLEJO Y OTROS
Asunto	REQUERIR APODERADA

Previo a continuar con actuación alguna en el proceso de la referencia como lo solicita la apoderada de la parte demandante, en correo electrónico el día 04 de agosto de 2020, se requiere que allegue el certificado de libertad del inmueble objeto de división con la anotación de haberse realizado la inscripción de la demanda como fue ordenado mediante oficio 1009 de marzo 04 de 2020; hecha la inscripción se continuara con las demás etapas.

CUMPLASE

MARIO ANDRES PARRA CARVAJAL
JUEZ

LB